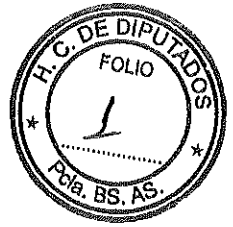




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3397 /25-26



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-
CIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1° — Objeto.

La presente ley tiene por objeto establecer la reducción total del Impuesto a los Automotores en la Provincia de Buenos Aires a partir del ejercicio fiscal 2026, disponiendo las modificaciones necesarias en la Ley Impositiva N° 15.558, con el fin de aliviar la carga tributaria sobre los contribuyentes, estimular el consumo interno y promover la eficiencia del gasto público provincial.

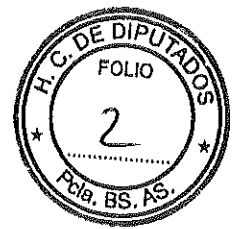
Artículo 2° — Sustitución del Artículo 33 de la Ley Impositiva N° 15.558.

Sustitúyase el Artículo 33 de la Ley Impositiva N° 15.558, por el siguiente texto:
Artículo 33: Impuesto a los Automotores. Para los ejercicios fiscales anteriores, el impuesto a los automotores continuará aplicándose conforme a las escalas, bases imponible y bonificaciones vigentes. A partir del 1° de enero de 2026, los vehículos automotores radicados en la Provincia de Buenos Aires, quedarán exentos del impuesto a los automotores, estableciéndose que el gravamen resultará igual a CERO (0).

En consecuencia, las tablas de valuación, escalas, bonificaciones, descuentos o regímenes especiales vinculados a este impuesto quedarán sin efecto desde la fecha indicada.



EXPTE. D- 3397 /25-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) adoptará las medidas administrativas necesarias para la aplicación y operatividad de lo dispuesto en el presente, garantizando la supresión de cargos impositivos, ajustes automáticos o sanciones relacionadas con el impuesto automotor desde el ejercicio 2026 inclusive.

El Poder Ejecutivo podrá establecer medidas transitorias para la transición operativa y presupuestaria del presente régimen.

Artículo 3° — Compensación presupuestaria.

El impacto fiscal derivado de la eliminación del Impuesto a los Automotores deberá ser compensado mediante la readecuación y optimización del gasto público provincial, priorizando la eficiencia en la asignación de recursos. A tal efecto, se recomienda al Poder Ejecutivo realizar ajustes en la asignación presupuestaria, reduciendo aquellas partidas en donde el gasto es excesivo e injustificado, como por ejemplo las políticas y programas de perspectiva de género, las Casas de la Provincia, los subsidios excesivos, etc; en una proporción equivalente al monto dejado de recaudar, garantizando en todo caso el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado provincial.

Artículo 4° — Vigencia.

La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, con efectos plenos desde el Ejercicio Fiscal 2026.



EXPTE. D- 3397 125-26



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Artículo 5° — De Forma.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Boletín Oficial.

ROMO AGUSTIN
Diputado
Presidente Bloque
La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Marcelino Z. Bondevito
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

CR. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

GERALDINE CALVELLA
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JAZMIN CARRIZO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

M. Fernanda Coitinho
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN E. OSADA
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Corvino, ANAIA E
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

HERNAN GAT
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Oscar Liberman
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Bs. As.

Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Alberto W. Di Tuccio
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. Cécile Pannelli
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

Nahuel Sotelo Larcher
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

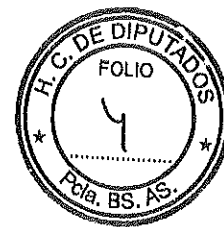
Cra. Mariana Silvino Uribe
DIPUTADA
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

VERA CHAVEZ RAMON
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3397 125-26



FUNDAMENTOS

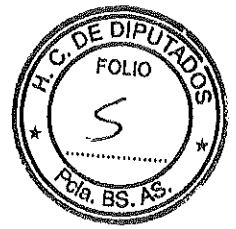
Sr. Presidente:

El Impuesto a los Automotores es un tributo de carácter directo y provincial, regulado por el Código Fiscal (t.o. Decreto 2944/2025) y la Ley Impositiva N° 15.558, cuyo objeto es gravar la propiedad de vehículos automotores radicados en la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea su uso o destino.

Este tributo alcanza a automóviles, camionetas, acoplados, casillas rodantes, motocicletas y otros vehículos autopropulsados, de conformidad con las categorías establecidas por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA). La base imponible del gravamen se determina sobre el valor fiscal asignado al vehículo por la autoridad provincial (ARBA), actualizable periódicamente en función del mercado. El impuesto se liquida anualmente y su recaudación constituye un recurso propio de la Provincia.

El Impuesto a los Automotores constituye, desde hace décadas, una de las principales fuentes de reclamo ciudadano por su desproporción respecto del valor real del vehículo y la presión fiscal que genera sobre la clase media bonaerense. En la actualidad, su contribución a las arcas provinciales es mínima, mientras que su impacto económico sobre los contribuyentes es significativo.

Según datos del presupuesto oficial, durante los ejercicios 2024, 2025 y para el año 2026, el impuesto automotor representa un porcentaje marginal de la recaudación total provincial, como puede observarse en el siguiente cuadro:



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ejercicio	Recaudación Auto- motor (millones \$)	% de los recursos provinciales
2024	460.000	1,92%
2025 (estimado)	520.000	1,60%
Proyecto Presup 2026	766.113	1,85%

De esta forma, menos de dos pesos de cada cien que ingresan a la Provincia provienen del impuesto automotor, lo cual evidencia su bajo peso relativo en la estructura tributaria bonaerense y su alto costo social y administrativo.

Reducir o eliminar este gravamen fortalece el poder adquisitivo, estimula la industria automotriz y simplifica la estructura tributaria sin comprometer la sustentabilidad de las cuentas públicas. En ese sentido, el proyecto que aquí se impulse, resulta conveniente por las siguientes razones:

1. Inequidad del sistema vigente.
2. Superposición de tributos.
3. Baja eficiencia recaudatoria.
4. Impacto económico negativo sobre los ciudadanos.
5. Viabilidad fiscal de eliminación.

Por otra parte, en cuanto a la eficiencia del gasto y las asignaciones de las partidas presupuestarias vale resaltar que en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, las políticas con perspectiva de género representaron un gasto de 988.000



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3397 125-26



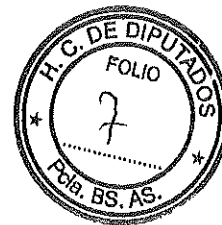
millones de pesos, mientras que la recaudación por impuesto automotor ascendió a 460.000 millones de pesos. Para el año 2025, respecto de las políticas con perspectiva de género se proyecta un gasto de 1.420.000 millones de pesos frente a 520.000 millones de pesos recaudados por el impuesto automotor, lo cual implica que el gasto en género es ampliamente superior. Asimismo, si analizamos el presupuesto 2026, el monto destinado para políticas con perspectiva de género es de 1.787.636,8 millones de pesos y la recaudación por impuesto automotor se prevé en 766.113 millones de pesos. En ese sentido, reorientando parcialmente lo asignado a dichas partidas hacia fines de alivio tributario o incentivo al consumo, es fiscalmente viable eliminar el impuesto automotor sin afectar los servicios esenciales que debe brindar el Estado Provincial.

En conclusión, con lo expuesto como ejemplo se busca demostrar que el financiamiento alternativo puede obtenerse mediante revisión de partidas presupuestarias sobredimensionadas, como las asignadas bajo programas transversales de género o asistencia indirecta, priorizando eficiencia, transparencia y medición de resultados.

La eliminación del impuesto automotor es una medida progresiva, socialmente justa y fiscalmente posible, que coloca a la Provincia de Buenos Aires en la senda de una administración moderna, eficiente y cercana al ciudadano.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Por todos los motivos expuestos, es que solicito a los Señores Legisladores que acompañen la siguiente iniciativa legislativa.

ROMO AGUSTIN
Diputado
Presidente Bloque
La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Maximiliano F. Bondevito
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

CR. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

GERALDINE CALVELLA
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JAZMIN CARRIZO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. Fernanda Castinho
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN E. OSABA
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

CORVINO, ANA MARIA E.
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

HELEN GAY
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Oscar Liberman
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Bs. As.

Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Alberto Luis Outivens
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. Carla Pannelli
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

Nahuel Sotelo Larcher
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Cra. Mariana Silvina Urble
DIPUTADA
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

VERA CHAVEZ RAMON
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.